

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOTLÁN, JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

### ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL LAJA DE CERVANTES

En la comunidad de Unión De Guadalupe, Municipio de Tototlán, Jalisco siendo las 10:00 horas del día 07 de diciembre del año 2021 reunidos en el lugar de costumbre, asistiendo e integrando la asamblea los ciudadanos, (anexo hoja de firmas).

Y ante la presencia de la autoridad municipal representada en este acto por el Lic. Epigmenio Rodríguez Carrillo, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco y facultado por él, tal como lo establece los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalado el Comité Ciudadano, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de un Comité Ciudadano cuyo fundamento se encuentra previsto en el título séptimo, capítulo único con relación a los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

#### ESTATUTOS

**PRIMERO:** Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, se tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes de la comunidad de **Laja De Cervantes**, municipio de Tototlán, Jalisco.

**SEGUNDO:** La denominación del Comité Ciudadano "Laja De Cervantes", del municipio de Tototlán, Jalisco.

**TERCERO:** El objetivo social del Comité Ciudadano será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su título séptimo capítulo único.

**CUARTO:** Los derechos y obligaciones de los integrantes del comité serán los que señalan el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO:** La integración del Comité está constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende la comunidad.

**SEXTA:** El Comité será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan al comité, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la mesa directiva y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

**SÉPTIMO:** Las reuniones del Comité serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva lo solicite, o que un grupo mínimo de diez vecinos consideren que haya puntos importantes a tratar o situaciones que beneficien o afecten a su colonia.

**OCTAVO:** El procedimiento para convocar al Comité será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

**NOVENO:** La representación del Comité, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por un presidente, un secretario, un tesorero y vocales, los que serán electos por la población ante la presencia de la autoridad municipal y duran en su cargo 3 años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

**DECIMO:** El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros del comité y esta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

**DECIMO PRIMERO:** Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del presidente, en cuyo supuesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo presidente de la Mesa Directiva.

**DECIMO SEGUNDO:** El domicilio donde tendrá lugar las asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes del Comité, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

**DECIMO TERCERO:** Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrá facultades de administración del patrimonio del Comité.

**DECIMO CUARTO:** Los miembros del Comité aportarán las cantidades que se acuerden en la asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

**DECIMO QUINTO:** El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de todo el Comité todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituido el comité ciudadano, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Jesús Cervantes Flores José Cervantes

**SECRETARIO:** Nicolas Cervantes Arula Walter Cervantes

**TESORERO:** Anselda Gonzalez Ruiz Alfonso

**VOCAL:** Elvira Rico Luna Elvira Rico Luna

**VOCAL:** Angelica Gonzalez Chavez Angelica Gonzalez Ch

**VOCAL:** \_\_\_\_\_

De conformidad a lo que se establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tototlán, Jalisco:

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

BOLETA DE VOTACIÓN PARA ELEGIR AL COMITÉ  
CIUDADANO DE LA COMUNIDAD DE

**LAJA DE CERVANTES**

PRESIDENTE

Jesus Cervantes Flores

SECRETARIO

Nicolas Cervantes Avila

TESORERO

Griselda Gonzalez Ruiz

VOCAL

Eloisa Rico Luna

VOCAL

Angelica Gonzalez Chavez

VOCAL

LISTA DE ASISTENCIA  
LAJA DE CERVANTES

NOMBRE	FIRMA
Sesús Cervantes Flores	
Juan Diego Flores Gonzalez	Juan Diego FG 
Jesus Cervantes Gonzalez	
Angelica Gonzalez Ch.	
Eloisa Rico Luna	Eloisa Rico Luna
Nicolas Cervantes Gonzalez	Nicolas Cervantes G
Martín Fierro Carranza	Martin Bernoc
Concelda González Ruiz	
Silvia Garcia Flores	Silvia Margarita
Ana Silvia Cervantes Flores	Ana Silvia Cervantes
Beatriz Adriana Cervantes Flores	Beatrice Cervantes
Ma Guadalupe Veloz	Ma Guadalupe Veloz

**ACTA DE ELECCION DE AGENTE MUNICIPAL DE LA  
LOCALIDAD DE LAJA DE CERVANTES  
MUNICIPIO DE TOTOTLAN, JALISCO.**

Acta de elección de Agente Municipal en La Localidad de Laja De Cervantes, Municipio de Tototlán Jalisco, reunidos en el local que ocupa centro de Laja De Cervantes a las 10:00 horas, los vecinos de la comunidad mencionada, con la intención de elegir al Agente Municipal que los representará ante las autoridades municipales, mediante el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. PRESENTACION Y EXPOSICION DE MOTIVOS POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
2. RECIBIMIENTO DE PROPUESTA DE PARTE DE LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD.
3. ELECCION DE LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL QUE LOS REPRESENTARA EN EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024.
4. INFORME AL REPRESENTANTE DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PROPUESTA CON MAS VOTOS.
5. CLAUSURA DE LA REUNION.

**PRIMER PUNTO.-** Se presenta el Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, El Licenciado Epigmenio Rodríguez Carillo y El Coordinador de Agencias y Delegado El Licenciado Rigoberto Hernández García, ante los vecinos de la Comunidad para atestiguar en la elección de quien será la propuesta de la comunidad como Agente Municipal el cual los representara entre las diferentes autoridades municipales.

**SEGUNDO PUNTO.-** Acto seguido se les informa que se presente el listado para la elección del Agente Municipal, presentándose las siguientes:

1. Nicolas Cervantes Avila
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

**TERCER PUNTO.-** Una vez conocida los diferentes nombres, se procede a la votación y se realiza el escrutinio y cómputo de la siguiente manera:

VOTOS 12 A NOMBRE DE Nicolas Cervantes Avila

VOTOS \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE \_\_\_\_\_

**CUARTO PUNTO.-** Acto continuo se procede a informar a los vecinos del aspirante con más votos.

**QUINTO PUNTO.-** Una vez terminada la elección de la propuesta como Agente Municipal se procedió clausurar la reunión siendo las 10:40 horas del día 07 de diciembre del 2021 firmando los que estuvieron presentes y quisieron hacerlo.

El Licenciado EPIGMENIO RODRIGUEZ CARRILLO, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, de conformidad con lo establecido por el art. 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar que las rubricas plasmadas en la presente acta celebrada en la comunidad de **Laja De Cervantes**, el día 07 de diciembre del 2021 pertenecen a cada uno de los que intervinieron mismos que participaron en la contienda.

LIC EPIGMENIO RODRIGUEZ CARRILLO

SECRETARIO GENERAL